



UNO ESTÁ EN PRISIÓN Y LOS OTROS INCUMPLIERON EL PROMEDIO MÍNIMO

Bajan a 46 ganadores de la elección judicial

POR OLIMPIA ÁVILA

El Consejo General del INE canceló 24 candidaturas de magistrados de circuito y 22 de juzgadores de distrito que ganaron los comicios del pasado 1 de junio.

Del total de revocaciones, 45 fueron por incumplimiento del promedio mínimo requerido en la licenciatura y la especialidad, que es de 8 y de 9, respectivamente, de acuerdo con la reforma judicial.

El otro triunfo anulado corresponde al de Héctor Ulises Orduña Hernández en un juzgado mixto en Veracruz, pero el aspirante se encuentra en prisión preventiva. La Fiscalía estatal no ha respondido al requerimiento de información



Foto: Especial

El consejero Uuc-kib Espadas llevó un globo con forma de elefante a la sesión y lo sacó para hacer burla de otro consejero.

para verificar el estatus legal de Orduña Hernández.

Durante la sesión, el consejero Uuc-kib Espadas sacó un globo con forma de elefante para burlarse del dicho del consejero Arturo Castillo, sobre que los

acordeones utilizados en la elección judicial eran "el elefante en la sala".

Será el Tribunal Electoral el que tenga la última palabra sobre dichas cancelaciones.

PRIMERA | PÁGINA 9

INE DEJA CANDIDATURAS VACANTES

Bajan a 46 juzgadores electos

**PROMEDIO POR
DEBAJO DEL
REQUERIDO,
el motivo de
la cancelación
de 45; uno
más, porque
el candidato
está en prisión
preventiva**

POR OLIMPIA ÁVILA
olimpia.avila@gimm.com.mx

Luego de una semana de revisión de expedientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) canceló 24 candidaturas de magistraturas de circuito y 22 de juzgadores de distrito, quienes resultaron triunfadores en los comicios del pasado 1 de junio.

Del total de revocaciones, 45 fueron por incumplimiento del promedio mínimo requerido en licenciatura y especialidad, mientras que una más, la de Héctor Ulises Orduña Hernández, por ha-



llarse en prisión preventiva.

Respecto a este último caso, la consejera Carla Humphrey señaló que, hasta el momento, la Fiscalía de Veracruz no ha respondido al requerimiento de información para verificar el estatus legal de Orduña Hernández.

Será el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) el que tenga la última palabra sobre dichas cancelaciones, al validar o revocar la determinación tomada ayer por la mayoría de los consejeros electorales.

El pasado 19 de junio, el Consejo General del INE determinó que, dado que la Constitución pide un mínimo de 8 de calificación promedio de la licenciatura en Derecho, y al menos 9 en la materia de especialidad que eligió cada candidatura para poder ser elegible

en el cargo, los candidatos triunfadores que tuvieran 7.9 de promedio no podrían acceder al cargo y tampoco las que tuvieran 8.9 en la especialidad.

Tras ello, en una nueva revisión del cumplimiento de los promedios requeridos para ser elegible, el INE revisó más de 14 mil 500 documentos y emitió 835 requerimientos de información, de acuerdo con la secretaria Ejecutiva del INE, Claudia Arlett Espino.

Asimismo, se analizaron nuevamente 847 dictámenes de las candidaturas ganadoras, 385 a jueces de distrito y 462 a magistrados de circuito.

Además, 125 abogadas y abogados de la Dirección

Ejecutiva de Asuntos Jurídicos revisaron y clasificaron un poco más de 55 mil materias de los kárdex de las candidaturas para ponderar el promedio de 9 en la especialidad.

Tras realizar cambios al proyecto original, los consejeros determinaron que seis candidatos ganadores de juzgados de distrito y tres de magistraturas de circuito no cumplieron con el promedio mínimo de ocho en la licenciatura en derecho.

En tanto, 15 candidatos ganadores a juzgados de distrito y 21 a magistraturas de circuito no cubrieron el 9 de promedio necesario en materias de especialidad.

Sólo los juzgadores en funciones que compitieron por mantenerse en el cargo quedaron exentos del criterio del promedio.

Durante la sesión de ayer, los consejeros también deliberaron si, en el caso de las cancelaciones, ocuparía el cargo el candidato que hubiera quedado como segundo lugar en la votación.

Luego de la discusión, determinaron dejar dichas candidaturas vacantes.

"No tenemos ninguna facultad para darle el triunfo a la segunda persona más votada, en virtud de que la candidatura ganadora es inelegible, no sólo porque estamos ante un supuesto de nulidad de elección, elección en la que también participó el segundo lugar, lo cual ya debería ser motivo suficiente, sino porque no hay ningún asidero jurídico para hacer algo así, no hay ninguna fundamentación para esa actuación", señaló la consejera Dania Ravel.



Como parte de la revisión posterior a la votación del Consejo General, se analizaron nuevamente los 847 dictámenes. Asimismo, se revisaron 64 opiniones técnicas sobre paridad constitucional."

CLAUDIA ESPINO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE



No tenemos ninguna facultad para darle el triunfo a la segunda persona más votada... no hay asidero jurídico para hacer algo así."

DANIA RAVEL

CONSEJERA ELECTORAL